

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 5.058/2015

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hacer saber:

Que con fecha 17 de junio de 2015 se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Visto que entre las funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales se señalan las de contabilidad, tesorería y recaudación y considerando que para el normal funcionamiento de la gestión económico presupuestaria y contable de este Ayuntamiento,

Resultando que con fecha 14 de Junio la Secretaria Municipal emite Informe a requerimiento de esta Alcaldía sobre la posibilidad del nombramiento de un Concejales de la Corporación como Tesorero Municipal

Considerando que de conformidad con lo indicado en su informe por la Secretaria Municipal y en base a lo establecido en el artículo 2.3 f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal, es posible la designación de un Concejales como Tesorero por cuanto, como determina el precepto indicado "En las Corporaciones Locales con Secretaría de clase tercera la responsabilidad administrativa de las fun-

ciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a un miembro de la Corporación o a un funcionario de la misma".

En su virtud y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**ACUERDA:**

Primero. Nombrar Tesorera Municipal a la Concejales Doña Alejandra Olivares Valle.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia de índole similar que impida al Tesorero/a nombrado/a ejercer sus funciones, lo que habrá de comunicarse a esta Alcaldía con antelación suficiente, será sustituido en sus funciones por el Concejales Don Jesús Muñoz Ruz, que las ejercerá con el mismo régimen jurídico que su titular.

Segundo. Que se notifique este acuerdo personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de este Decreto.

Tercero. Que se dé cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montalbán, a 2 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.